



Fecha: "la de la firma"
 Referencia: IEF-00353/2021
 Asunto: Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del Premio de textos teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores y autoras de Andalucía - REQUERIMIENTO

Destinatario:
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
 C/ Sta. María la Blanca 1 41004 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico financiero relativo al **"Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del Premio de textos teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores y autoras de Andalucía"**.

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 25 de octubre de 2021, con número de registro de entrada 202199902568704 viene acompañada del texto del proyecto de orden, memoria económica y sus anexos 1 a 4.

En la memoria económica presentada se indica que la previsión es la de convocar en el seno de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el premio de referencia ya en el presente y sucesivos ejercicios, por lo que se ha procedido a dotar con 8.000 euros la partida 1851010000 G/45E/48001/00 con cargo a la cual se abonarían a las personas ganadoras los importes que se prevén en la Orden reguladora objeto de tramitación. La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto se ha reflejado en los Anexos 1 a 4.

En efecto, se ha constatado la aprobación de una modificación presupuestaria destinada a aumentar el saldo de la partida indicada por un importe de 8.000 euros. Sin embargo, se observa que los plazos previstos en el propio proyecto de orden hacen improbable que este crédito se pueda ejecutar en el presente ejercicio, dado lo avanzado del mismo. Por otro lado, el artículo 6 establece que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales concederá un único premio de 5.000 euros y si el Jurado lo considerase oportuno podrá conceder hasta dos accésits con una dotación económica de 1.500 euros cada uno. Asimismo, la Agencia ofrecerá a la persona beneficiaria del premio, a quien resultase finalista y a quienes obtengan los accésits, en su caso, un curso de escritura dramática, impartido por personas expertas en la materia.

Revisada la documentación aportada, se considera necesario la aclaración y justificación por parte de dicho Centro Directivo acerca de los siguientes elementos económico-presupuestarios:

- Confirmación de la planificación presupuestaria prevista en el anexo 2 especificando, en concreto, si es procedente o no incluir una dotación en la partida señalada para el presente ejercicio, dado lo avanzado del mismo y los plazos previstos para la concesión.

- Considerando que al coste total de todos los premios posibles habría que añadir el correspondiente al que supone el curso de escritura dramática, impartido por personas expertas en la materia, se deberá indicar el coste estimado del mismo y la partida presupuestaria al que debería imputarse, sumándolo al ya previsto y haciéndolo constar adecuadamente en el anexo 2 de la solicitud. Lo mismo deberá realizarse con cualquier otro gasto que directa o

MARIA DEL PILAR OROZCO MEDINA		28/10/2021	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmA96F682A727FF91CB1D602C80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

indirectamente incida en la gestión u organización del premio, como puede ser, por ejemplo, el derivado del acto institucional de entrega.

Se comunica que en todo caso, el plazo de emisión del informe por este centro directivo quedará interrumpido en tanto en cuanto no se aporte la documentación requerida y necesaria para poderse pronunciar. Transcurridos tres meses desde la solicitud de la documentación requerida sin que ésta haya sido aportada, se procederá al archivo de las actuaciones.

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.

2/2

MARIA DEL PILAR OROZCO MEDINA		28/10/2021	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmA96F682A727FF91CB1D602C80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	